

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS
TRIBUNALES DE BARCELONA**

MEMORIA ANUAL



EJERCICIO 2013

1. GESTIÓN ECONÓMICA

BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	29.988,11	17.611,83
Inmovilizado material	492.776,99	816.450,51
Inversiones financieras a L.P	3.121.606,15	2.492.974,57
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.136.431,84	1.384.197,90
Periodificaciones a C.P	1.779,06	4.258,92
Efectivo y otros activos líquidos	541.345,6	744.308,11
TOTAL ACTIVO	5.323.927,75	5.459.801,84

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
PATRIMONIO NETO		
Fondos Propios	4.017.891,49	3.959.154,13
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	3.309,72	83.582,84
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos por impuesto diferido	1.103,24	27.860,95
PASIVO CORRIENTE		
Deudas a corto plazo	1.301.623,30	1.389.203,93
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.323.927,75	5.459.801,85

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Importe neto de la cifra de negocios	1.652.990,95	1.602.089,32
Otros ingresos de explotación	808.926,75	856.651,28
Gastos de personal	-1.009.480,22	-972.042,83
Otros gastos de explotación		
. Gastos generales	-539.298,73	-555.307,32
. Servicios colegiados	-183.147,51	-262.791,03
. Sección de Previsión	-422.971,08	-450.096,81
Amortizaciones del inmovilizado	-34.821,39	-41.096,76
Deterioros y pérdidas	-312.438,48	
Resultado de explotación.....	-40.239,71	177.405,85
Ingresos financieros	149.648,25	30.081,98
Det. y result. por enajena. en instrum. financieros	-50.671,18	0.00
Resultado financiero.....	98.977,07	30.081,98
Resultado antes de impuestos.....	58.737,36	207.487,83
Impuesto sobre beneficios	0	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	58.737,36	207.487,83

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES
DE BARCELONA**

2.- GASTOS DE PERSONAL

Plantilla Media por Categorías:

El total de la plantilla media, según sus categorías ha sido durante el ejercicio 2013 la siguiente:

Categorías	2013	2012
Grupo 1	1	1
Grupo 3 Nivel 2	3	3
Grupo 4 Nivel 2	17	16
Grupo 5 Nivel 2	10	11
Grupo 6 Nivel 3	6	5
Grupo 7	1	1
TOTAL PLANTILLA MEDIA	38	37

Gastos de personal:

	2013	2012
Sueldos	776.102,69	747.549,77
Seguridad Social	215.952,83	213.753,25
Otros gastos sociales	11.424,70	10.739,81
Indemnizaciones	6.000	

3.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben retribución alguna por el desempeño de su cargo.

4.- IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES

El importe de las cuotas colegiales correspondiente al año 2013 fue el siguiente:

	2013	2012
Cuota repercusión servicios	908.654,79	939.619,82
Cuota fija ejercientes	693.676,16	641.217,50
Cuotas no ejercientes	15.660,00	11.052,00

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

La entrada en vigor de la nueva Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy importante en la actividad de los Colegios Profesionales. La aplicación de esta Ley obligó a modificar el anterior sistema de financiación del Colegio. El actual sistema se configura en base a dos tipos de cuotas:

- Cuota colegial fija: idéntica para todos los colegiados. Se basa en el concepto de que los colegiados deben contribuir al mantenimiento de los gastos de toda la infraestructura y actividad general del Colegio, sin diferencia por Delegaciones ya que se sigue un criterio de unidad territorial.
- Cuota de repercusión de costes de servicios: variable en función de la “utilización” de los servicios de actos de comunicación por parte de los colegiados, directamente relacionado con el número y tipología de las demandas que presentan. Por ello, se ha establecido un baremo de procedimientos y su respectiva cuota en función de los costes, sin que tenga ninguna influencia la cuantía del procedimiento.

Ambas cuotas se pueden revisar anualmente para su adecuación a las modificaciones que se produzcan en los costes de las diferentes partidas.

Este sistema fue aprobado por la Asamblea General de fecha 24 de marzo de 2010 y su actualización fue refrendada en la última Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012.

5.- MOVIMIENTO COLEGIADOS

El movimiento de altas y bajas de colegiados a lo largo del año 2013 ha sido el siguiente:

<u>Año 2013</u>	<u>Colegiados</u>
Alta colegiados	51
Baja colegiados	22
Total colegiados a 31-12-2013	601

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

DEONTOLOGÍA:

Breve introducción a las formas de iniciación de un procedimiento disciplinario:

Todo expediente sancionador se iniciará de oficio; como consecuencia de la propia iniciativa del órgano colegial competente, o mediante denuncia; que es el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano colegial la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción disciplinaria de un colegiado. Las denuncias tendrán que expresar la identidad de la persona o las personas que la presentan, el relato de los hechos que pudiesen constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. No se considerarán denuncia los escritos anónimos. Para dar curso a una denuncia, la persona o las personas que la presenten deberán ratificarse ante el órgano competente para la iniciación o la resolución del procedimiento.

Con anterioridad a la incoación del expediente disciplinario se iniciarán unas diligencias previas con el objetivo de determinar, con carácter preliminar, si concurren las circunstancias que justifiquen esta iniciación. La Junta de Gobierno decidirá la apertura del expediente disciplinario o el archivo de las actuaciones.

Una vez incoado el expediente disciplinario, y practicadas las pruebas pertinentes, el instructor formulará una propuesta de resolución que notificará al inculpado y, pasado el plazo para formular alegaciones, la elevará a la Junta de Gobierno para su resolución.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 2013:

Estadística relativa a los procedimientos sancionadores tramitados durante el año 2013 en el Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona:

Quejas recibidas en esta Corporación durante este periodo: 299:

- Presentadas por los consumidores y usuarios: 78
- Incoadas de oficio por la Junta de Gobierno: 221

INFORMACIÓN RESERVADA:

Informaciones reservadas tramitadas durante el año 2013: 328:

- En trámite: 30
- Incoación expediente disciplinario: 177
- Archivadas: 121

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:

Expedientes disciplinarios tramitados durante el año 2013: 125:

- En trámite: 48
- Archivados: 21
- Imposición de sanción disciplinaria: 56

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

INFRACCIONES:

Las infracciones que, presuntamente, han cometido los Procuradores, motivo por las que se incoaron las 299 informaciones reservadas, fueron las siguientes:

- Por no notificar resoluciones al Letrado.
- Por una mala relación profesional y desentendimiento entre Procurador y Abogado.
- Por desacuerdos entre el Procurador y el cliente.
- Por incidentes entre Procurador y Juzgado.
- Por reclamar honorarios en asuntos del turno de oficio.
- Por la no recogida puntual de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio.
- Por la actitud del Procurador en un juicio.
- Por presentar un escrito fuera de plazo.
- Por quedarse con un mandamiento de devolución.
- Por no proceder a la anotación de un embargo.
- Por no comparecer a un juicio.
- Por mantener una situación deudora con esta Corporación.
- Por una mala actuación profesional en asuntos del turno de oficio.
- Por incidentes entre Procuradores.
- Por no presentar un recurso ante el Juzgado.
- Por presentar escritos sin firma del Letrado.
- Por renunciar a un procedimiento pocos días antes del juicio.
- Por no devolver actuaciones originales al Juzgado.
- Por un error del despacho confundiendo el nombre de dos clientes diferentes.
- Por una actuación fraudulenta.
- Por proceder a instar una jura de cuentas sin haber reclamado anteriormente la factura.
- Por notificar fuera de plazo al Letrado.
- Por no diligenciar un edicto.
- Por no querer hacer copias de la demanda en un asunto del turno de oficio.
- Por no localizar al Procurador.
- Por presentar un recurso ante un Juzgado que no era.
- Por mala praxis en la tramitación de un recurso.

ARCHIVOS:

El total de archivos entre informaciones reservadas y expedientes disciplinarios fue de 142, los motivos de los cuales fueron los siguientes:

- Al no producirse ningún incumplimiento por parte del Procurador de sus obligaciones profesionales previstas en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por tratarse de asuntos que no ha presentado el Procurador, al ser inhibiciones.
- Por falta de ratificación, por parte del denunciante, de la queja presentada ante esta Corporación.
- Por tratarse de un tema de responsabilidad civil, habiéndose dado el oportuno traslado a la Compañía Aseguradora.
- Por haber restablecido la situación deudora que mantenía con esta Corporación.

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

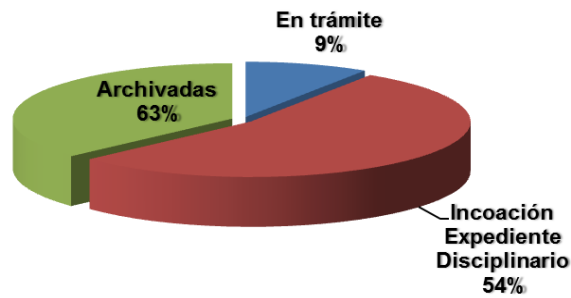
SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Por lo que respecta a las 56 sanciones disciplinarias impuestas, los motivos de las cuales fueron los siguientes:

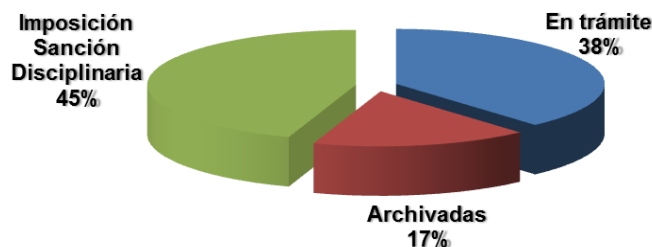
- Por la no recogida de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio de forma reiterada. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve o grave, según la reiteración en su actuación, prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la falta de notificaciones al Letrado. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no hacer la anotación de un embargo en el Registro. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no comparecer a un juicio. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por renunciar a un procedimiento pocos días antes del juicio. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por un error del despacho confundiendo el nombre de dos clientes diferentes. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por presentar escritos sin firma del Letrado. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por presentar un recurso ante un Juzgado que no era. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no comparecer en un juicio. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no presentar una demanda ante el Juzgado, causando un perjuicio al cliente. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no tramitar unos mandamientos ante el Registro Mercantil. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES
DE BARCELONA**

INFORMACIONES RESERVADAS 2013



EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS 2013



7.- SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y TRASLADO DE COPIAS DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS

El Colegio de Procuradores dispone de un servicio de notificaciones en todas las sedes judiciales de su ámbito territorial, en el que el Colegio recibe las notificaciones judiciales y diariamente las distribuye a cada uno de los colegiados. Asimismo, también gestiona el traslado de copias de escritos a los diferentes procuradores.

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

El volumen de notificaciones y traslado de copias que gestionó el Colegio de Procuradores durante el año 2013 fue el siguiente:

2013	Volumen
NOTIFICACIONES en papel	1.825.320
SISTEMA LEXNET	1.928.391
TRASLADO DE COPIAS	332.949
TOTAL ACTOS DE COMUNICACIÓN	4.086.660

8.- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

El Colegio de Procuradores también administra el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este servicio tramita todas las solicitudes de procurador de oficio, realizando designas entre los colegiados.

Por otro lado, gestiona las subvenciones recibidas para el pago de las actuaciones realizadas por los procuradores.

El total de designas realizadas durante el año 2013 fue el siguiente:

Partido Judicial	Total año 2013
MARTORELL	1401
SABADELL	4393
BADALONA	3119
BARCELONA	32587
CERDANYOLA	1874
CORNELLA	1000
ESPLUGUES	433
GAVA	2170
GRANOLLERS	4560
HOSPITALET	3893
MOLLET	1251
PRAT	1162
SANTA COLOMA	1612
SANT FELIU	1618
VILAFRANCA	1456
VILANOVA	4807
SANT BOI	1205
Total general	68541